

Retos normativos y de supervisión para el 2013

Por:

Alejandra Díaz Agudelo

Directora Responsabilidad Social y Microseguros

FASECOLDA

A pesar de que la Ley 1328 de 2009 sobre reforma financiera y La Ley del Plan Nacional de Desarrollo hacen un amplio desarrollo en materia de educación financiera, algunas iniciativas normativas buscan ahondar en este tema, pero continúan relegando el rol del sector privado.

Con motivo del interés de los Estados en promover la inclusión financiera de las personas al sistema financiero formal y así combatir prácticas inseguras y costosas en la administración de los ingresos, la deuda y los riesgos en la población, las cuales impiden superar trampas de pobreza y la informalidad, y con el ánimo de garantizar la protección de los usuarios de servicios financieros, la educación financiera ha surgido en los últimos años

como un instrumento que coadyuva en el logro de estos dos propósitos de protección e inclusión.

Es así como en 2005, el Consejo de la OECD adoptó un documento de recomendaciones sobre principios y buenas prácticas en materia de educación financiera, con el argumento de que ésta ayuda a los consumidores en el manejo de sus ingresos y gastos, en la prevención

del fraude, en la adopción de decisiones financieras responsables en un mundo en el que los mercados financieros se tornan cada vez más sofisticados y en la protección de los usuarios del sistema financiero.

Dentro de las recomendaciones se destaca aquella en la que se insta a los países miembros y no miembros de la OECD a tener en cuenta la educación financiera dentro de su marco regulatorio y a promover esta iniciativa, a través de campañas nacionales y en las escuelas.

En línea con el propósito de estimular la educación financiera como instrumento que favorece la inclusión financiera, en la cumbre de las veinte economías más desarrolladas del mundo que se llevó a cabo en Pittsburg en 2009, los líderes del G-20 se comprometieron a incrementar el acceso a los servicios financieros y en la Cumbre de Toronto 2010 aprobaron los Principios para una Inclusión Financiera Novedosa, los cuales se constituyen en una guía a favor de la inclusión financiera para los policymakers. Dentro de ellos, se destaca la adopción del principio de empoderamiento, con el cual se busca desarrollar la alfabetización y habilidades financieras entre la población que permitan mejorar su bienestar financiero.

Desde la divulgación de los principios de la OECD y del G-20, algunos países han acogido la educación financiera como una política pública, entre ellos, Estados Unidos, el Reino Unido, Nueva Zelanda, Australia, Ghana, Zambia, Uganda, Sudáfrica y México, siendo en casi todos ellos, los Bancos Centrales, los reguladores o los supervisores, los responsables de su promoción e implementación.

En Colombia, a pesar de que se tiene evidencia de que la educación financiera hecha de manera voluntaria por el Banco Central, por particulares, agremiaciones, organizaciones sin fines de lucro y demás, data de años atrás, es con la Ley 1328 de 2009 sobre Reforma

» Las entidades vigiladas por la SFC están obligadas a desarrollar programas de educación financiera sobre los diferentes productos, servicios, obligaciones y derechos de los consumidores, entre otros aspectos.

Financiera que adquiere una connotación relevante dentro del marco regulatorio, al elevarla como un derecho de los consumidores financieros y al obligar a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera a desarrollar programas de educación financiera sobre los diferentes productos y servicios que prestan, sobre las obligaciones y derechos de los consumidores financieros y sobre los mecanismos dispuestos en la regulación para su protección, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, insta en su artículo 145 al Ministerio de Educación Nacional a incluir la educación económica y financiera en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, mientras que en las bases del Plan de Desarrollo, la educación financiera es incorporada como una estrategia a favor del acceso a servicios financieros que debe ser promovida por el Estado y a la que pueda acceder toda la población, y dispone la creación de una estrategia nacional que de manera coordinada entre el Gobierno y el sector privado, articule los diferentes esfuerzos, promueva la adopción de buenas prácticas, establezca lineamientos pedagógicos, propenda por la calidad y la evaluación, y trace directrices para la incorporación de este tema en los currículos educativos.

- » El proyecto de Ley 114 de 2012, de origen parlamentario hace redundante la obligación que tienen las entidades financieras de educar a sus consumidores, y desconoce la facultad conferida por la SFC, de adelantar programas directamente o a través de sus agremiaciones.

En adición, cabe resaltar que la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor, en su artículo tercero, establece que “los ciudadanos tienen derecho a recibir educación sobre los derechos de los consumidores, formas de hacer efectivos sus derechos y demás materias relacionadas”.

Tal y como se logra observar, el reciente desarrollo normativo evidencia el interés del país por ponerse a tono con las recomendaciones y buenas prácticas internacionales en las que la educación financiera juega un rol preponderante en la búsqueda de la protección del consumidor y la inclusión financiera. Con el ánimo de ahondar en este propósito, desde el año 2011, en el Congreso se vienen gestando diferentes iniciativas que buscan hacer extensiva la educación al consumidor, no sólo financiero, y en otros casos, duplicar disposiciones ya consagradas en normas previas.

La iniciativa más reciente es el Proyecto de Ley 114 de 2012, de origen parlamentario y la cual fue radicada por el Representante Juan Carlos Martínez, en la que además de hacer redundante la obligación que tienen las entidades financieras de educar a sus consumidores, desconoce la facultad conferida en la Circular Externa 015 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia a las entidades vigiladas, de adelantar la educación financiera directamente o a través de sus

agremiaciones. Así mismo, desconoce lo que ya se viene adelantando por diferentes entidades en esta materia y crea un andamiaje poco eficiente para el diseño de una estrategia nacional de educación financiera.

Ahora bien, resulta alentador que la ponencia para primer debate, a cargo del representante Simón Gaviria, recoge muchas de las observaciones hechas por diferentes actores y modula en buena parte el proyecto original, acotando su alcance a la educación del consumidor financiero; eliminando la homogeneidad en los contenidos de la que hablaba el proyecto original el cual desconocía los esfuerzos ya adelantados por las entidades vigiladas desde la entrada en vigencia de la Ley 1328 e incluso desde antes; y eliminando el artículo en el que se listan las entidades obligadas a impartir la educación financiera y dejando en manos del Consejo tal decisión, el cual además se reduce en tamaño.

Adicionalmente, la ponencia para primer debate elimina el artículo en el que se establece un procedimiento administrativo que debían proveer las Superintendencias ante la presentación de quejas y reclamos por parte de los consumidores, lo que se alejaba del objeto del proyecto de Ley, el cual es establecer parámetros para la promoción de la educación económica, financiera y del consumidor; descarta los artículos en los que se obligaba la incorporación de la EF en la formación preescolar, básica y media, por ser una iniciativa que ya viene adelantando el Ministerio de Educación; elimina la obligación de disponer el 2% del presupuesto de ciertas entidades a la promoción de la EF y excluye la propuesta de régimen sancionatorio por el incumplimiento de la norma, la cual desatendía, para el caso del sector financiero y asegurador, lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

No obstante la mejora sustancial que se evidencia en el nuevo texto para primer debate ante la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, sigue siendo preocupante que la vinculación del sector privado

Perspectiva

en la definición de una estrategia nacional es tímida y queda relegada a la posibilidad de ser invitado al Comité Nacional Intersectorial de Educación Económica y Financiera, poniendo en evidencia una vez más que a pesar de que bancos, aseguradoras, fondos de pensiones y otros actores del sistema financiero están obligados desde el 2009 a adelantar programas de educación financiera, sigue habiendo una falta de coherencia entre lo dispuesto en la Ley 1328 y las

nuevas iniciativas normativas, toda vez que mientras que en la primera es el sector privado el responsable de la educación financiera en el proyecto de Ley 114, en el documento Conpes que trabaja Planeación Nacional y en el Proyecto de Decreto del Ministerio de Hacienda, no se elimina la obligatoriedad de las vigiladas, pero en cambio si se acoge la adopción de una estrategia en la que el sector privado actúa como un convidado de piedra.



Ahora es más fácil estar protegido

La Agencia de Seguros S.C.A.R.E. tiene a su disposición productos exclusivos de seguros que le permiten protegerse, proteger a sus seres queridos y proteger sus bienes.

- Seguro de Manos
- Seguro Educativo
- Responsabilidad Civil Institucional
- Responsabilidad Profesional
- Responsabilidad Civil derivada de Contratos y Cumplimiento
- Seguro de Automóviles
- Seguro Accidentes Personales
- Salario Seguro
- Seguro de Vida y Grupo
- Póliza de Exequias
- Seguro Hogar
- Seguro de Multirisgo
- Seguro de Eventos Críticos
- Seguro de Complicaciones Quirúrgicas
- Seguro de Copropiedades

Ponemos a su disposición un equipo experto de profesionales para ofrecerle la garantía de recibir las soluciones en seguros diseñadas a la medida de sus necesidades.

PBX: (1) 619 6077 Ext.: 3500/3501
Call Center: Bogotá 619 5649
Carrera 15A No. 120 - 74 Bogotá - Colombia

Aseguramos con responsabilidad

